

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2016/MDCH

Chaclacayo, 09 de febrero del 2016

VISTOS: El Informe N° 015-2016-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 003-2016-DPV/MDCH, de la División de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...), de la misma forma el artículo 1° de la Ley 26300 - Ley de los Derechos de Control y Participación Ciudadana regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 270/MDCH que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes para el distrito de Chaclacayo, señala que las Juntas Vecinales tienen como finalidad el promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos, personales y/o privados, colocando por encima de ello el interés y beneficio de toda la comunidad;

Que, los artículo 22° y 25° de la citada Ordenanza refiere que la municipalidad debe convocar a elecciones en todas las Juntas Vecinales Comunes, debiendo para ello elaborar y aprobar el Cronograma Electoral;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a elecciones en todas las Juntas Vecinales Comunes del distrito para el 20 de febrero del presente año, a fin de realizar la elección de los Concejos Directivos Vecinales del distrito de Chacacayo, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma Electoral de las elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2016 – 2017, conforme al anexo ajunto al presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a sus Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO**
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO**
.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

COMITÉ ELECTORAL
ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES 2016-2017

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria para las elecciones de los comités Electorales en las Asambleas Publicas de los moradores	del 11 al 14 de febrero
Inscripción de la candidaturas	15 de febrero
Sorteo de la lista de candidaturas presentadas	16 de febrero
Publicación de la relación de las candidaturas presentadas	17 de febrero
Plazo para presentar tacha de las candidaturas presentadas	18 de febrero
Acreditación de personeros	19 de febrero
Votación, escrutinio y proclamación de resultado	20 de febrero de 8:00 hasta las 16:00 horas



